



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024) – En la fecha paso al despacho el presente proceso con la finalidad de resolver renuncia de poder del apoderado de la demandante. Sírvase proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
PROVIDENCIA	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
DEMANDANTE	YOELDIS EDITH VILORIA MEJIA, quien actúa en representación legal de su menor hijo YOHEL DAVID PADILLA VILORIA.
DEMANDADO	BRAYLLER DAVID PADILLA ANAYA
RADICADO	44-430-31-84-001-2020-00080-00

En atención a la renuncia del poder arrimada por el doctor HINTON SARMIENTO FLOREZ en cuanto al mandato otorgado por YOELDIS EDITH VILORIA MEJIA, quien actúa en representación legal de su menor hijo YOHEL DAVID PADILLA VILORIA; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta a la profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

Se insta a la demandante a efectos de que proceda a designar un procurador judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
Juez